ANUNCIO de 6 de agosto de 2019, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal mediante hornos pirolíticos, promovido por Corchos Oliva S.L., en la localidad de Oliva de la Frontera, provincia de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la **instalación destinada a la producción de carbón vegetal mediante hornos pirolíticos**, promovida por **Corchos Oliva SL**, en **Oliva de la Frontera (Badajoz)**, podrá ser examinado, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica y en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta Dirección General al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 4.2 del anexo II, relativa a "Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal", por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- **Actividad**: producción de carbón vegetal a partir de madera en hornos pirolíticos.

- **Capacidades y consumos:** la capacidad de producción de carbón de la instalación se situará en torno a las 7.200 toneladas de carbón vegetal al año.

- **Ubicación:** Carretera de Sevilla número 19, con referencia catastral 7771901QC0277S0001OL, del término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz).

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:** 6 hornos de pirolíticos con el siguiente volumen:

    1. Horno 1: Potencia térmica 147,14 kW
    2. Horno 2: Potencia térmica 147,14 kW
    3. Horno 3: Potencia térmica 147,14 kW
    4. Horno 4: Potencia térmica 147,14 kW
    5. Horno 5: Potencia térmica 147,14 kW
    6. Horno 6: Potencia térmica 147,14 kW

  La instalación tendrá una potencia térmica total, según los datos aportados por el titular de 882,8 kW.

- **Informe de impacto ambiental**

  La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Electrónico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de agosto de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Consuelo Cerrato Caldera